

CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNIDADES ASISTENCIALES - SACYL EXCELENTE 2025

Con el objetivo de identificar, reconocer y dar visibilidad a las unidades asistenciales comprometidas en la búsqueda de la excelencia, desde la Gerencia Regional de Salud se pone en marcha la CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO SACYL EXCELENTE 2025 para los equipos de atención primaria (EAP) y servicios hospitalarios que desarrollan una atención de calidad y obtienen unos resultados óptimos, de conformidad con lo establecido en el [Modelo de reconocimiento y gestión para unidades asistenciales Sacyl Excelente](#).

Bases de la convocatoria

Primera. Ámbito de aplicación

Podrán solicitar el reconocimiento los Equipos de Atención Primaria (EAP) y los servicios hospitalarios médicos, quirúrgicos y de urgencias que prestan sus servicios en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.

Segunda. Requisitos de participación

Los EAP/servicios participantes deberán haber completado, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, al menos un ciclo completo de autoevaluación y mejora con el Modelo Sacyl Excelente (integrado por autoevaluación inicial de los estándares del Modelo, elaboración de un plan de mejora e implantación de las acciones de mejora necesarias y actualización de la autoevaluación).

Además, en esta última autoevaluación de estándares realizada por el EAP/servicio deben reunirse las condiciones necesarias para acceder a alguno de los niveles de reconocimiento contemplados en el Modelo (los estándares que el EAP/servicio refiere cumplir deben ser suficientes para poder obtener, al menos, el reconocimiento de nivel inicial). Los distintos niveles de reconocimiento y los requisitos para el reconocimiento se describen en la base séptima de esta convocatoria.

Tercera. Documentación necesaria

La documentación requerida para participar en la convocatoria es la siguiente:

1. Autoevaluación inicial de estándares (libro de autoevaluación Sacyl Excelente).
2. Plan de mejora elaborado para dar respuesta a las áreas de mejora identificadas en dicha autoevaluación inicial.
3. Autoevaluación actualizada de estándares (tras la implantación de las acciones de mejora).
4. Evidencias documentales que dan soporte a la valoración realizada sobre el cumplimiento de los estándares.

Dicha documentación debe incorporarse dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación en el subsitio específico del EAP/servicio, dentro del SharePoint de Sacyl Excelente.

Cuarta. Solicitud de participación y plazo de presentación

La solicitud de reconocimiento debe ser realizada en el formulario establecido al efecto (disponible en este [enlace](#)) y deberá estar firmada por los responsables del servicio hospitalario o EAP (jefe de servicio/coordinador médico y supervisor/responsable de enfermería). Además, debe contar con la conformidad del director gerente de la GAS/GAE/GAP donde esté integrada la EAP/servicio solicitante.

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Calidad y Seguridad del Paciente de la Gerencia Regional de Salud a través del correo calidad.grs@saludcastillayleon.es.

El plazo de presentación se inicia con la publicación de esta convocatoria y finaliza el 30 de diciembre de 2025, incluido.

La presentación de la solicitud de participación implica que se aceptan las bases de la convocatoria y que se autoriza a la Gerencia Regional de Salud a dar acceso, a las personas que participen en el proceso de evaluación externa, a la documentación del EAP/servicio hospitalario ubicada en el SharePoint de Sacyl Excelente.

Quinta. Valoración inicial de solicitudes

Una vez recibidas las solicitudes, el Servicio de Calidad y Seguridad del Paciente revisará que cumplen lo establecido en las bases primera y cuarta de esta convocatoria, desestimando aquellas que no se ajusten a su contenido e informando a los solicitantes excluidos, a través del correo electrónico de contacto, sobre los motivos de dicha desestimación.

Sexta. Revisión de documentación y verificación de requisitos

Para aquellas solicitudes que cumplan lo establecido en las bases primera y cuarta de esta convocatoria, el Servicio de Calidad y Seguridad del Paciente revisará la documentación aportada y verificará que se ajusta a lo determinado en la base tercera y que se cumplen los requisitos de participación establecidos en la base segunda.

Para los EAP/servicios que reúnan las condiciones anteriores, se iniciará el procedimiento de evaluación para comprobar en qué medida cumplen los requisitos establecidos para alcanzar los diferentes niveles de reconocimiento (base séptima de esta convocatoria), comenzando por la valoración de los indicadores de resultados para, en función de esta, programar o no la realización de una auditoría para verificar el cumplimiento de los estándares.

Si no procede realizar auditoría, se comunicará esta circunstancia al EAP/servicio correspondiente, informando a través del correo electrónico de contacto sobre los motivos.

Séptima. Niveles de reconocimiento y requisitos

Para determinar el nivel de reconocimiento que corresponde al EAP/servicio se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el Modelo Sacyl Excelente para cada uno de los distintos niveles de reconocimiento:

RECONOCIMIENTO INICIAL

Se obtiene cuando ha quedado acreditado que el EAP/servicio cumple todos los estándares del grupo 1, que son básicos y obligatorios, y cumple al menos el 60% de los estándares del grupo 2, siendo al menos uno de cada categoría temática. Además, debe haber logrado un cumplimiento de al menos el 25% de los indicadores de resultados (incluyéndose dentro de este porcentaje los considerados como “llave”).

RECONOCIMIENTO AVANZADO

Se obtiene cuando ha quedado acreditado que el EAP/servicio cumple todos los estándares del grupo 1 y un mínimo del 80% de los estándares del grupo 2 y del 60% de los estándares del grupo 3 (al menos uno de cada categoría temática en ambos grupos). Además, debe haber logrado un cumplimiento mínimo del 40% de los indicadores de resultados (incluyendo los considerados “llave”) y las tendencias de los últimos 3 años deben ser positivas (se mantienen o mejoran los resultados) en, al menos, el 25% de los indicadores.

RECONOCIMIENTO EXCELENTE

Se obtiene cuando ha quedado acreditado que el EAP/servicio cumple el 100% de los estándares del grupo 1 y del grupo 2 y un mínimo del 80% de los estándares del grupo 3 y del 60% de los estándares del grupo 4 (al menos uno de cada categoría temática en ambos grupos). Además, debe cumplir por lo menos el 60% de los indicadores de resultados (incluyendo los considerados “llave”), las tendencias de los últimos 3 años deben ser positivas (se mantienen o mejoran los resultados) en, al menos, el 40% de los indicadores y las comparaciones deben ser favorables (mejores resultados que otros centros de similares características –grupo de hospital, centro de salud rural/urbano-) también en, al menos, el 40% de los indicadores.

Además de los requisitos anteriores, para alcanzar los niveles de reconocimiento avanzado o excelente es necesario que el EAP/servicio tenga vigente un reconocimiento de nivel equivalente en la Estrategia de Reconocimiento al Compromiso con la Higiene de Manos o, en su defecto, tener vigente el reconocimiento de nivel inicial de compromiso con la higiene de manos y cumplir los requisitos correspondientes a los niveles superiores, que se verificarán mediante el procedimiento establecido en dicha Estrategia.

Por último, para alcanzar los niveles de reconocimiento avanzado y excelente en servicios con camas de pacientes críticos o cuidados intermedios, es preceptivo cumplir el estándar ES.AS.16 relativo a la prevención y control de infecciones asociadas al uso de dispositivos.

Octava. Resolución y plazos

Corresponde al Comité de Valoración que se constituirá para este fin y estará compuesto por profesionales de la Dirección General de la Gerencia Regional de Salud con competencias en Calidad y Seguridad del Paciente y en Inspección y Evaluación de Centros, resolver sobre el nivel de reconocimiento del EAP/servicio, en función de los requisitos establecidos para cada nivel. Para ello tendrá en consideración tanto el informe definitivo de la auditoría, caso de haber tenido lugar esta, como la evaluación de resultados.

La decisión del Comité de Valoración será inapelable.

El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de 9 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en el Portal de Calidad y Seguridad del Paciente.

Novena. Validez del reconocimiento

El reconocimiento obtenido tendrá una vigencia de 4 años. No obstante, durante el periodo de validez del reconocimiento la Gerencia Regional de Salud podrá verificar en cualquier momento que el EAP/servicio mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nivel de reconocimiento alcanzado.

Décima. Efectos del reconocimiento

Los EAP y servicios hospitalarios que obtengan reconocimiento podrán hacerlo constar en sus publicaciones, material impreso, página web y anunciarlo en sus instalaciones durante el periodo de validez del reconocimiento.

La participación efectiva de los profesionales del EAP/servicio hospitalario en el equipo de autoevaluación y/o en los grupos de mejora, que han hecho posible la obtención del correspondiente reconocimiento será certificada como mérito para su desarrollo profesional por el director gerente de la GAS/GAE/GAP donde esté integrada la unidad reconocida.

Para dar visibilidad a las unidades asistenciales comprometidas con la excelencia, la Gerencia Regional de Salud:

- Publicará en el Portal de Calidad y Seguridad del Paciente las unidades que han sido reconocidas y el nivel de reconocimiento conseguido.
- Celebrará, antes de finalizar 2026, un acto público de entrega de reconocimientos a los EAP/servicios reconocidos.